



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO No.: 110013335-012-2021-00292-00
ACTOR: MARTHA ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ACCIONADOS: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**ACTA N 084-2023¹
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: INGRID LORENA OCAMPO MELO, apoderada de la parte demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.682.954 y T.P. 363.853 del C.S. de la J. de conformidad al poder de sustitución enviado vía correo electrónico.

La parte demandada: JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.171.454 y T.P. 227.219 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas
3. Alegaciones
4. Fallo

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser

¹ <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/853166b8-dc49-46d5-80eb-6ee942774dd9?vcpubtoken=2c12bd3b-e471-4c1b-b910-7f9fa6b58bd3>

saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

En las audiencias del 06 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2023 y en auto del 28 de marzo de 2023, se requirió el siguiente documental:

- Historia Laboral completa expedida pedida por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, debe contener además las Resoluciones de reconocimiento pensional.
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cancerología, donde se precise:
El vínculo o relación contractual que tiene o ha tenido con la demandante
Periodo en el que ha estado vigente dicho vínculo
Horario y/o horas de trabajo que ha tenido durante todo el periodo de vinculación de la demandante con el Instituto.
- El expediente administrativo de la demandante Martha Esmeralda Rodriguez Rodriguez en el Instituto Nacional de Cancerología

Una vez revisado los documentos allegados, se encuentra que, con memorial del 03 de marzo de 2023, la parte actora aportó la historia laboral de fecha 23 de julio de 2018 con reporte de cotizaciones hasta junio de 2018. Como los contratos de prestación de servicios se extendieron hasta el 07 de julio de 2018, no se requerirá una historia laboral actualizada, ni se insistirá en las resoluciones de reconocimiento pensional.

Respecto a la solicitud hecha al Instituto Nacional de Cancerología, se tiene que el 24 de abril de 2023, remitió a este despacho certificación expedida el 28 de febrero de 2023 especificando tipo de vinculación, periodo, y horario de trabajo, además se adjunta hoja de vida de la actora.

En consecuencia, se cierra el debate probatorio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inicia minuto 5.31 finaliza minuto 12.47

La demandada: inicia minuto 21.55 finaliza minuto 34.11

El agente del Ministerio Publico: inicia minuto 34.15 finaliza minuto 43.06.

Las alegaciones quedan en la videograbación

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:30 AM

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94d5bfd311b82f38f2e1e847ac50292ae72158639493fc91825f4962462af0f**

Documento generado en 26/05/2023 11:30:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>